

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXV N° 5428

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2020.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0114

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 440.766/19, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0657/19, se procedió a recategorizar al personal de Planta Permanente que desempeña funciones en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEMS: Varios, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1262/19;

Que a fojas 205, obra Providencia N° 186 de la Dirección General de Personal mediante la cual solicita incluir en el Decreto N° 0657/19 a la agente de Planta Permanente – Categoría: 13 – Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a la señora Mirta Jacqueline MENDOZA, el cual consta con el V° B° del titular de dicho Ministerio;

Que a fojas 198/204, obran antecedentes de la mencionada agente quien cumple con los requisitos exigidos por el Decreto N° 1262/19 a los fines de acceder a la recategorización propiciada;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 771/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 208 y vuelta y SLYT-GOB-N° 002/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 234/235;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCLUIR** en el ANEXO I del Decreto N° 0657/19, a la agente Mirta Jacqueline MENDOZA, conforme al siguiente texto: señora Mirta Jacqueline MENDOZA (D.N.I N° 23.029.307), Categoría Actual: 13 – Promoción 19 – ÍTEM: Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Silvina del Valle Córdoba

DECRETO N° 0115

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 507.234/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Gobierno a renovar las Contrataciones

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
E/C Fiscal de Estado

de Servicios de varios Agentes dependientes del ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: que corresponda, detallados en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, conforme a las Categorías, Agrupamientos y Períodos que se indican en cada caso;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que se ha solicitado la documentación necesaria para revistar en Planta Permanente a los agentes detallados en el ANEXO I y que poseen la antigüedad requerida, pero al día de la fecha no se ha recepcionado la misma, por lo cual se hace necesario efectuar las renovaciones correspondientes;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministerio de Gobierno a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará el gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupos asignados para el personal contratado en cada organismo;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 381/19, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 32 y SLYT-GOB-N° 759/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 43;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZÁSE** las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, respecto de las personas detalladas en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías y Agrupamientos que se especifican en cada caso, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Gobierno a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leandro Eduardo Zuliani

DECRETO N° 0116

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 408.340/19, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, la Ley N° 3633, la Resolución del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación N° 619 de fecha 3 de diciembre del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el inciso 3) del artículo 75 de la Constitución Nacional determina que corresponde al Congreso de la Nación "establecer y modificar asignaciones específicas de recursos coparticipables, por tiempo determinado, por ley especial aprobada por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara";

Que el inciso d) del artículo 3° de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales dispuso que el UNO POR CIENTO (1%) de lo recaudado por los gravámenes a que se refiere dicha ley será destinado al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias;

Que el artículo 5° de la mencionada Ley establece que el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior quien será el encargado de su asignación;

Que mediante la Resolución N° 619 de fecha 3 de diciembre de 2019, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, otorgó en concepto de Aporte del Tesoro Nacional, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00.-), destinado a la Municipalidad de Las Heras;

Que a fojas 4, obra Nota N° 344 de fecha 9 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de los fondos antes mencionados;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2019;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11 la Ley N° 3633;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 447/19, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 13/15 y SLYT-GOB N° 004/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 23/24;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de **PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00.-)**, el total de los Recursos del Presupuesto 2019, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma total de **PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00)**, el total

de Gastos del Presupuesto 2019, ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro, ÍTEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL, PARCIAL Y SUBPARCIAL, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- **TRANSFIERASE** por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Las Heras, la suma de **PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00.-)** previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4º.- **EL GASTO** que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro, ÍTEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro, CARÁCTER: Administración Central, FINALIDAD: Administración Gubernamental, FUNCIÓN: Administración General, SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva, SECCIÓN: Erogaciones Corrientes, SECTOR: Transferencias Corrientes, PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias, PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes, PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes – Aportes a Municipios Corrientes – Municipalidad de Las Heras del Presupuesto 2019.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0117

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 231.365/19, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde propiciar la elección del representante por el sector activo previsto por el Artículo 32 - Inciso a) de la Ley N° 1782;

Que mediante Decreto N° 1279/99, se aprobó el cuerpo de disposiciones que constituyen el Régimen Electoral para la elección del Vocal representante del sector activo;

Que incumbe a este Poder Ejecutivo convocar a elecciones para dicho fin, en los términos del Artículo 32 - Incisos a) y b) de la Ley N° 1782;

Por ello y atento a los Dictámenes -DGALJ-N° 16/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 23 y vuelta y SLyT-GOB-N° 007/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 26/27;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CONVÓCASE** a los Afiliados Previsionales Activos comprendidos en la Ley Previsional vigente, para elegir un (1) Vocal en representación del Sector Activo en el Directorio de la Caja de Previsión Social, conforme lo establece el Artículo 32 - Incisos a) y b) de la Ley N° 1782 y de acuerdo al Reglamento Electoral aprobado por Decreto N° 1279/99 para el día viernes 22 de mayo del año 2020.-

Artículo 2º.- Los Ministerios, Entes Autárquicos, Descentralizados y Sociedades del Estado, cumplimentarán los requerimientos que les formule la Junta Electoral Permanente, (Prevista por el Artículo 32 - Inciso c) de la Ley N° 1782).-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dra. Bárbara Dolores Weinzettel

DECRETO N° 0119

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 523.774/19 (XIII Cuernos), elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que desde el mes de diciembre del año 2015, la actividad de la construcción en la Provincia de Santa Cruz se ve gravemente afectada por la paralización de la obra Pública Nacional motivada en un proceso de desinversión instrumentada por el Gobierno Nacional en la región patagónica;

Que esta paralización se ha profundizado durante los últimos meses ocasionando que ciertos trabajadores de esta actividad pierdan su fuente de trabajo;

Que en dicho marco se suscribió con fecha 26/11/2019 un Acta Acuerdo que como Anexo I forma parte del presente, entre el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, señor Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el señor Rubén Eduardo MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, Sindicato con Personería Gremial N° 17, mediante el cual se acuerda el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 6.495.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de trabajadores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas localidades de la Provincia, conforme listado que como Anexo II forma parte integrante del presente, a razón de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** para cada uno;

Que el cumplimiento del presente trámite se encuadra en las prescripciones de los Decretos Nros. 1204/15 y 1685/15 y las excepciones establecidas en el Artículo 4º del Decreto N° 1260/18;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 1813/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 2526 y vuelta y SLyT-GOB-N° 001/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2558/2559;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 26/11/19, entre el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, señor Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia y el señor Rubén Eduardo MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, que como Anexo I, forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **OTÓRGASE** un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 6.495.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabajadores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo II forma parte integrante del presente, a razón de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** para cada trabajador, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **AFÉCTASE** el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ÍTEM: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

Artículo 4º.- **ABÓNASE** por Tesorería General de la

Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Dirección de Tesorería y Sueldos, la suma total citada en el Artículo 2º del presente, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien remitirá copia ante quién corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 0125

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.745/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 3680 se sustituyó el Artículo 1º de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como Inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera Ministerial del Poder Ejecutivo Provincial;

Que a su vez, mediante el citado cuerpo normativo, se incorpora el Artículo 10º, por el cual se especifican las competencias asignadas al MINISTERIO DE SEGURIDAD, el cual asistirá al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL en todo lo concerniente a la seguridad pública provincial, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático;

Que asimismo, por la Ley precitada se modificaron diversos artículos de la Ley de Seguridad Pública N° 3523, cuya motivación tuvo lugar exclusivamente en la necesidad de armonizar el plexo normativo vigente en virtud de la creación de la nueva Cartera Ministerial;

Que mediante el Decreto N° 1165/19, se aprobó la Nueva Estructura Organizativa del MINISTERIO DE SEGURIDAD y a su vez, se procedió a transferir a los agentes de planta permanente con prestación de servicios en la entonces Secretaría de Estado de Seguridad a dicho Ministerio;

Que a partir de la vigencia del presente, quedo derogado el Decreto N° 0111 de fecha 21 de febrero del año 2017, el cual aprobaba la Estructura Orgánica Funcional de la entonces Secretaría de Estado de Seguridad;

Que mediante el Artículo 7º del Decreto N° 0990/18 se sustituyeron las misiones, funciones y organigrama de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del entonces Ministerio de Gobierno, que oportunamente fueran asignadas en los ANEXOS XII y XIII de dicho dispositivo;

Que en función de ello, corresponde proceder a limitar las designaciones de los funcionarios que se detallan en el ANEXO I, dependientes de la entonces Secretaría de Estado de Seguridad, conforme a las nuevas denominaciones aprobadas mediante Decreto N° 1165/19;

Que asimismo resulta necesaria la designación a partir del día 10 de diciembre del año 2019, de diversas personas en varios cargos dependientes de esta cartera Ministerial, de acuerdo al detalle que como ANEXO II forma parte integrante del presente;

Que la presente gestión se encuadra dentro de las excepciones establecidas en el Artículo 6º del Decreto N° 1260/18, en relación a las designaciones del personal destinado a cubrir funciones superiores;

Por ello y atento a los Dictámenes SAJ-N° 002/19, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **LIMITÁSE** a partir del día 10 de diciembre del año 2019, a las personas consignadas en el

ANEXO I, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DESÍGNANSE** a partir del día 10 de diciembre del año 2019, a las personas consignadas en el **ANEXO II**, de conformidad a los considerandos pertinentes.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Seguridad, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Lisandro Gabriel de la Torre

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0104

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 18 de Diciembre del año 2019, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0105

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-
Expediente JGM - N° 903.613/19.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, a la señora Virginia Isabel **SALAS** (D.N.I. N° 26.169.142), en el cargo de Directora Provincial Administrativa dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho, mientras dure en la permanencia del cargo conferido.-

DECRETO N° 0106

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-
Expediente MG - N° 508.923/19.-

ASÍGNASE, a favor de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00)**, destinadas a sustentar los gastos que ocasionara la colaboración con la Municipalidad de Río Gallegos para la realización del 134º Aniversario de nuestra Ciudad Capital.-

AFÉCTASE, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación y en las PARTIDAS PRINCIPALES: que a continuación se detallan:

Bienes de Consumo	\$ 50.000,00.-
Servicios No Personales	\$ 280.000,00.-
TOTAL	\$ 330.000,00.-

Ejercicio 2019.-

ABÓNASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 0107

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-
Expediente GOB - N° 114.626/19.-

DESÍGNASE como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Gobernación ÍTEM: Secretaría de Estado Coordinación Operativa, a la señora Daniela Gisell **ZALAZAR** (D.N.I. N° 39.203.922), a partir del día 10 y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en el marco del Artículo 4º del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto ratificatorio N° 0105/17 y modificatorios.-

DEJASE ESTABLECIDO que la cantidad de Unidades Retributivas que percibirá por el periodo comprendido entre el día 10 y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, será el que fuera asignado en el Artículo 1º del Decreto N° 636/19.-

DECRETO N° 0108

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-
Expediente GOB - N° 114.625/19.-

DESÍGNASE como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Gobernación – ÍTEM: Secretaría de Estado Coordinación Operativa, a la señora Jessica Liliana **GONZALEZ** (D.N.I. N° 34.787.246), asignándole la cantidad de 974 Unidades Retributivas mensuales, a partir del día 10 y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en el marco del Artículo 4º del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto ratificatorio N° 0105/17.-

DEJASE ESTABLECIDO que la cantidad de Unidades Retributivas que percibirá por el periodo comprendido entre el día 10 y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, será el que fuera asignado en el Artículo 1º del Decreto N° 637/19.-

DECRETO N° 0109

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-
Expediente GOB - N° 114.718/19.-

ACÉPTASE a partir del día 20 de diciembre del año 2019, la renuncia al cargo de Juez de Recursos de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, presentada por el Doctor Miguel Ángel **MEYER** (D.N.I. N° 13.785.656), quien fuera designado mediante Decreto Provincial N° 676/97, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0110

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-
Expediente GOB - N° 114.711/19.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez de Primera Instancia del Juzgado de Instrucción Penal N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, del Dr. Marcos Rodrigo **PÉREZ SORUCO** (D.N.I. N° 27.645.384).-

DECRETO N° 0111

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Subcontadora General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la Contadora Pública Gabriela Susana **SMART** (D.N.I. N° 22.097.617).-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día 10 de diciembre del año 2019 el Decreto N° 0554/18.-

DECRETO N° 0112

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Subsecretario de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, al Contador Público Nacional Mauro Agustín **CASTRO** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.172.728).-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día 10 de diciembre del año 2019 el Decreto N° 0493/14.-

DECRETO N° 0113

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNASE “En Comisión” a partir del día 10 de diciembre del 2019, en el cargo de Miembro Integrante en representación del Poder Ejecutivo Provincial, ante el Honorable Tribunal Disciplinario al señor Carlos Alberto **SANCHO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.986.970).-

DECRETO N° 0118

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-
Expediente AGVP-N° 469.199/15.-

ACÉPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, la renuncia al cargo de Vocal Técnico del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, presentada por el Ing. Lucas **ZEMUNIK** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.999.283).-

DECRETO N° 0123

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-

CONFÍRMASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Escribana Delegada dependiente de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Gobernación, a la Escribana Marcela Jimena **TEJEDA** (D.N.I. N° 30.503.079), quien fuera designada mediante Decreto N° 0930/18.-

DECRETO N° 0124

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-
Expediente GOB-N° 114.752/19.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de enero del año 2020, la renuncia al cargo de Defensor Público Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces ante las Excmas. Cámaras de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos, presentada por el Doctor Santiago María **LOZADA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.875.456), designado mediante Decreto N° 2727/09, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0126

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-
Expediente CPE-N° 662.964/16.-

MODIFÍCASE parcialmente el Decreto N° 1205 de fecha 22 de junio del año 2016, en su parte pertinente del Artículo 2º *donde dice*: "...ÍTEM: Educación Nivel Inicial - SUBFUNCIÓN: Educación Nivel Inicial \$ 300.000,00 - ÍTEM: Educación Primaria - SUBFUNCIÓN: Educación Primaria \$ 300.000,00 - ÍTEM: Educación Secundaria - SUBFUNCIÓN: Secundaria \$ 450.000,00 - ÍTEM: Educación Modalidad Adulto Primaria - SUBFUNCIÓN: Educación Primaria \$ 150.000,00 - ÍTEM: Educación Modalidad Adultos Secundaria - SUBFUNCIÓN: Secundaria \$ 150.000,00..." *deberá decir* "...ÍTEM: Educación Nivel Inicial - SUBFUNCIÓN: Educación Nivel Inicial \$ 1.100.000,00 - ÍTEM: Educación Primaria - SUBFUNCIÓN: Educación Primaria \$ 1.100.000,00 - ÍTEM: Educación

Secundaria - SUBFUNCIÓN: Educación Secundaria \$ 1.650.000,00 - ÍTEM: Educación Modalidad Adulto Primaria - SUBFUNCIÓN: Educación Primaria \$ 550.000,00 - ÍTEM: Educación Modalidad Adultos Secundaria - SUBFUNCIÓN: Educación Secundaria \$ 550.000,00...”-

DECRETO N° 0127

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-
Expediente MTEySS-N° 513.757/19.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, como Auxiliar de Gabinete del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a la señora María de los Ángeles **SANCHEZ** (D.N.I. N° 30.801.116), asignándole la cantidad de mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto Ratificatorio N° 0105/17.-

DECRETO N° 0128

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-
Expediente MTEySS-N° 514.133/19.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, como Auxiliar de Gabinete del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, al señor Cristian Pastor **FONSECA** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.757.713), asignándole la cantidad de mil cuatrocientas (1.400) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto ratificatorio N° 0105/17.-

DECRETO N° 0129

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-
Expediente MTEySS-N° 514.573/19.-

DESÍGNASE como Auxiliar de Gabinete del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a la señora Camila Irina **ROMERO** (D.N.I. N° 41.014.849), asignándole la cantidad de 810 Unidades Retributivas mensuales, a partir del día 10 y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto ratificatorio N° 0105/17.-

DECRETO N° 0130

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-
Expediente MTEySS-N° 514.121/19.-

DESÍGNANSE como Auxiliares de Gabinete, por el período comprendido entre el día 10 y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, la cantidad de Unidades Retributivas a los agentes detallados en el ANEXO I del presente, quienes cumplen funciones en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto ratificatorio N° 0105/17.-

DECRETO N° 0131

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-
Expediente MTEySS-N° 513.685/19.-

DESÍGNASE a partir del día 10 y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, como Auxiliar de Gabinete del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, al señor Nicolás Marcelo **ROMERO** (Clase 1998 - D.N.I. N° 41.014.693), asignándole la cantidad de ochocientos diez (810) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto Ratificatorio 0105/17.-

RESOLUCION M.P.C. e I.**RESOLUCION N° 328**

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 441.105/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Dar por renovados los Contratos de Locación de Servicios respecto de las personas que se detallan en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las categorías y Agrupamientos que se especifican en cada caso, por el período correspondiente al día 1° de enero y hasta el 20 de febrero del 2019;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y en virtud de la Nota S.L y T-GOB-N° 956/19, obrante a fojas 31;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 590/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 24;

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN,
COMERCIO E INDUSTRIA
RESUELVE:**

1°.- DESEN POR RENOVADOS, los Contratos de Locación de Servicios por el período comprendido desde el día 1° de enero y hasta el 20 de febrero del año 2019 a los agentes que se detallan en el ANEXO I, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las categorías y Agrupamientos que se especifican en cada caso, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- PASE a la Dirección General de Personal a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

ANEXO I**ITEM: Ministerio**

• Yuliana Belén **CRESPO** (D.N.I. N° 35.567.675) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 210.-

ITEM: Dirección Provincial de Despacho

• Julio Andrés **BAHAMONDE** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.225.906) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 210.-

ITEM: Secretaría de Estado de Turismo

• Fiorella Luciana **AGUIRRE** (D.N.I. N° 34.969.441) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 210.-

• María Belén **OJEDA** (D.N.I. N° 38.794.599) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 210.-

ITEM: Secretaría de Estado de Comercio e Industria

• Valeria Alejandra **AGUILANTE** (D.N.I. N° 39.204.713) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 210.-

• Deborah Andrea **BENHAM** (D.N.I. N° 33.447.425) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 210.-

• Cristhiam Marcelo Dario **GOMEZ** (Clase 1996 - D.N.I. N° 39.205.010) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 210.-

• Mariano Ezequiel **MOSQUERA** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.911.282) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 210.-

ITEM: Secretaría de Estado de Minería

• Daiana Ayelén **VARGAS CHAVEZ** (D.N.I. N° 39.205.474) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 210.-

ITEM: Subsecretaría de Transporte

• Rodrigo Iván **PASO Y PRADA** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.911.249) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 219.-

ITEM: Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura

• Rosa del Carmen **AGÜERO** (D.N.I. N° 17.028.569) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 210.-

LEONARDO ALVAREZ

Ministro de la Producción
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION SINTETIZADA C.P.E.**RESOLUCION N° 0276**

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 677.113-CPE-19.-

MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 0063 de fecha 17 de enero de 2020, emanada de la vicepresidencia en ejercicio de la presidencia de este organismo, en el 1er. Considerando y Artículo 1° donde dice: "...a partir del 1° de febrero de 2020..." ; deberá decir: "...a partir del 1° de marzo de 2020..." ; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

NOTIFICAR a la mencionada agente por la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I.**RESOLUCIÓN N° 312**

RÍO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2019.-
Expediente MPCÍ-N° 441.174/19.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2019, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Raúl Humberto **CARO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.919.739) dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 351

RÍO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2019.-
Expediente MPCÍ-N° 441.615/19.-

ACEPTAR, a partir del día 01 de octubre del año 2019, la renuncia al cargo de Directora de Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de este Ministerio, presentada por la señora María Haydee **FARIÑA LOPEZ** (D.N.I. N° 18.765.436), quien fuera designada mediante Decreto N° 1529/15 y confirmada por Decreto N° 00752/16, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCIÓN N° 602

RÍO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2019.-
Expediente JP-N° 798.618/19.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 11 de Octubre del año 2019, al Cabo de Policía José Alberto VARGAS (Clase 1992 - D.N.I. N° 36.206.641), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ÍTEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad - **FUNCIÓN**: Policía Interior - **SECCIÓN**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2019.-

RESOLUCIÓN N° 603

RÍO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2019.-
Expediente JP-N° 798.409/19.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 6 de Mayo del año 2019, al Cadete de Primer Año del Departamento Escuela de Cadetes de Policía "Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret", Nicole Danitza FLORES (D.N.I. N° 43.531.693), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ÍTEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad - **FUNCIÓN**: Policía Interior - **SECCIÓN**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2019.-

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 168

RÍO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:
El Expediente N° 493.226/DPRH/2019, y:
CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° ETE 018/2019 obrante a fojas Nro. 161 en el expediente, la empresa UTE -ENAP SIPETROL CONOCO PHILLIP VENTURES S.R.L., solicita permiso para la captación de agua superficial para uso especial -industrial- en el marco del proyecto denominado "Perforación exploratoria El Turbio Este".

Que los puntos de captación estarán ubicados de acuerdo al siguiente detalle:

* Río Gallegos, sobre Ea. Alquinta 51°43'51''S - 70°18'29''O

* Brazo Sur Río Coyle, sobre Ea. Chank Aike 51°26'30''S - 70°32'23''O

Que el caudal máximo de captación será de 40 m³/díarios, para cada punto de captación, el cual guarda relación con los trabajos a realizar.

Que obra informe técnico a fojas 164 que no presenta objeciones al presente.

Que tal lo establece la empresa ha dado cumplimiento a la publicación de avisos, en los términos del art. 40° de la ley provincial de aguas n° 1451.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación

de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) RENOVAR, permiso a la empresa UTE ENAP SIPETROL CONOCOPHILLIPS VENTURES S.R.L.; con domicilio constituido en la calle San Juan 641 de la localidad de Río Gallegos; para la captación de agua superficial para uso especial -industrial- en el marco del proyecto denominado "El Turbio Este" ubicado en las siguientes coordenadas:

- Río Gallegos, sobre Ea. Alquinta 51°43'51''S - 70°32'23''O

- Brazo Sur Río Coyle, sobre Ea. Chank Aike 51°26'30''S - 70°32'23''O

Artículo 2°) Se autoriza un caudal diario máximo total de 40 m³ (cuarenta) metros cúbicos para cada punto de captación; el cual guarda relación con los trabajos a realizar

Artículo 3°) El permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha, por un lapso de 12 (doce) meses

Artículo 4°) La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 5°) Se deberá contabilizar el agua de vertido, y presentar la cantidad en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 6°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Sucursal Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) Facultar a los técnicos de ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 8°) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 9°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General; Dirección General de Administración; Tribunal de Cuentas; Notifíquese a la Empresa Enap Sipetrol, dése a Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 205

RÍO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2019.-
Expediente N° 441.787-M.P.C.I./19; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829 y sus decretos reglamentarios, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE al señor LEE Youngnam, C.U.I.T. N° 20-94297021-9, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.961, autorizada para operar bajo la designación comercial de BUENOS TOURS, en la categoría de EVT, con legajo N° 15.875, la sucursal sita en Av. Del Libertador N° 351 "1" (9405) El Calafate, provincia de Santa Cruz, en todo de acuer-

do a los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04.

NOTIFICAR al titular de la Empresa en el domicilio constituido.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de

Planificación y Promoción Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 206

RÍO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2019.-
Expediente N° 441.784-M.P.C.I./19, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.956, con vencimiento el **31/10/2024**, al señor MOTYKA Mauricio Ezequiel, D.N.I. N° 33.029.664, con domicilio en Calle 303 N° 79, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL**, en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador MOTYKA Mauricio Ezequiel, D.N.I. N° 33.029.664, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de

Planificación y Promoción Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 207

RÍO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2019.-
Expediente N° 441.783-M.P.C.I./19, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.955, con vencimiento el **30/10/2024**, a la señora MERINO Mariana Fernanda, D.N.I. N° 39.205.028, con domicilio en Prefectura Naval N° 2232, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL**, en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las ac-

tividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador MERINO Mariana Fernanda, D.N.I. N° 39.205.028, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 0489

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **LOS CONCE S.A.I.M.C.I.Y.F.**; con domicilio real en calle **El Partenon N° 1299 (1839) 9 de Abril, Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires**; bajo el N° **1805** para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestador de Servicios** en el rubro: **1600/14 Motores productores de energía**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0490

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **JAEJ S.A.**; con domicilio real en **Catamarca N° 3426 (1640) Martínez, provincia de Buenos Aires**; bajo el N° **259** para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios y Comerciante** en los rubros: **2900/01 Instrumental y aparatos médicos -2900/03 Equipamiento médico -2900/04 Servicio de reparación y mantenimiento de equipamiento médico -2900/05 Muebles hospitalarios -1700/02 Insumos y material descartable**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0493

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **NAPAL Y MUÑOZ S.A.**; con domicilio real en **Angel Brunel N° 1255 (8000) Bahía Blanca. Provincia de Buenos Aires**; bajo el N° **239** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura -incluye ingeniería electromecánica-**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

La juez María Eliana Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén, Provincia de Neuquén, cito en Brown 115 de dicha ciudad, hace saber que en los autos caratulados **“TECSA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO” Expte. N° 526746/2019**, mediante resolución de fecha 30/12/2019 se dispuso la unificación de los plazos de todos los procedimientos con los autos **“TOSCANI RAFAEL LEONARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. N° 528445/2019)** y **“ELZEGBE CARLOS GUSTAVO S/CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. N° 528446/2019)** de acuerdo al siguiente cronograma: a) Presentación del informe general: 04/06/2020; b) Presentación de la propuesta de agrupamiento: hasta el 20/05/2020; c) Audiencia informativa: 20/11/2020 a las 9.00 hs. D) Vencimiento del Período de exclusividad: hasta el 01/12/2020. Publíquese por cinco días en boletín oficial Provincia de Santa Cruz. Firmado en 06 de febrero de 2020.-

MARIELA J. DUPONT

Funcionaria
Oficina Judicial Civil

P-4

EDICTO N° 005/2020 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“CLAUDITA VI”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** CABO SUR S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X:4.624.985,70 Y:2.554.329,20, Lote N° 09, Fracción: “B”, DEPARTAMENTO MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia; **“LAGUNA BLANCA” (Mat.1271).**- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA “CLAUDITA VI”:** AI X:4.627.775,00 Y: 2.549.400,00 B8 X:4.627.775,00 Y:2.555.885,00 C9 X:4.627.575,00 Y: 2.555.885,00 D10 X: 4.627.575,00 Y: 2.557.800,00 E56:4.623.947,00 Y:2.557.800,00 F51:4.623.947,00

Y:2.549.400,00.- **SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS:** 100Has. **SUPERFICIE TOTAL** 31 **PERTENENCIAS:** 3.100Has.00a.00ca.- **SUPERFICIE DE LA DEMASIA:** 77Ha 22a.00ca.- **SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA:** 3.177Has 22a 00ca.- **Lote:** 09-08- **FRACCION:** “B”- **UBICACIÓN:** ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- en predios de las Estancias: **“CERRO RUBIO” (T.7 F.47 FINCA 10922), “LAGUNA BLANCA” (Mat.1271), “LAGUNA BLANCA” (Mat.1270), “DON ROBERTO” (Mat.732 T.66 F.16 FINCA 2335).**- **MINA:** “CLAUDITA VI”.-**EXPEDIENTE N°434.445/CS/2016.**- **PUBLIQUESE.** Fdo. GERARDO TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° /20

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a la señora **ANTONINA MARINA (DNI n°4.203.373) Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUCESTORES** a efectos que en el plazo de CINCO DIAS a partir de la última publicación, concorra ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaría, a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, en los autos caratulados **“CRUZ DIEGO RICARDO C/ ANTONINA MARINA Y SUS HEREDEROS Y/O SUCESTORES S/ ESCRITURACION” Expte.n°C-19.308/17**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría n°1 en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. ANA PAULA MARTINEZ, mediante edicto a publicarse por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso.

PICO TRUNCADO, Febrero 18 de 2020.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
T° IV – F° XVI TSJSC
T° 57 – F° 420 CFACR

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S el Sr. Juez Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sr. Rodolfo Ernesto Regueira, D.N.I. 10.123.759, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 inc. 2 del C.P.C y C) en los autos **“REGUIERA RODOLFO ERNESTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 27933/18.** Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. Gabriela ZAPATA- JUEZ- a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno en lo Civil Comercial Laboral De Minería y Familia De La Ciudad De Pico Truncado, sito en Santiago del Estero S/ N del barrio Industrial (ex hotel Funcionarios de YPF), Secretaría N° Dos cargo de la Dra. Daiana P. Leyes; de la ciudad de Pico Truncado Santa Cruz, en autos de trámite **“HERRERA VALLADARES CARLOS VICTOR**

S/SUCESIÓN AB INTESTATO (EXPTE N° 17319) en que se cita y emplaza por el término de -3- tres días, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante HERRERA VALLADARES CARLOS VICTOR (DNI N° 18.886.723), para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de -30-días (art 683 inc. del CPCC).-

El proveído que lo ordena dice : Pico Truncado 12 se septiembre de 2019 ...” declárese abierto el sucesorio ab intestato ... publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Fdo. Dra. Gabriela ZAPATA Jueza.-

Dra. SANDRA MARIELA REYNOSO

Defensoría Pública Oficial

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo de la Dra. Alicia C. Arbillá, por subrogancia legal, Secretaría que desempeña el Dr. Bruno M. Nardo, hace saber a los herederos de Alejandro Javier Muñoz la existencia del proceso que tramita en los autos caratulados “MUÑOZ Luciano Alejandro Heredero de Alejandro Javier MUÑOZ C/ ASEF, Félix Nadir y ASEF, Leila Fabiana, Herederos de Jacinto Ali Asef s/ Filiación” (Expte. n° 442/2018) y comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos.

Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

ESQUEL, 05 de Febrero de 2020.-

BRUNO M. NARDO

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H Bersanelli, Secretaría Nro. Dos, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “URIBE URIBE SANTIAGO SEGUNDO Y SANCHEZ MARIA INES S/ SUCESSION AB-INTESTATO” Expte. N° 29264/19; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los **causantes: URIBE URIBE Santiago Segundo, D.N.I N° 93.756.758;** y **SANCHEZ María Inés, D.N.I N° 93.756.751,** para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2020.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría a cargo de la Dra. Camila Fernandez, sito Hipolito Irigoyen 2056 con asiento en de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante CHAMORRO MALDONADO GEORGINA NAZAR titular del DNI N° 92.373.883, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “CHAMORRO MALDONADO GEORGINA NAZAR S/ SUCESSION AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 37.520/20-. Publíquense edictos, por el plazo de un

día en el Boletín Oficial y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Febrero de 2020.-

ISMAEL RAMON MACHUCA

Tomo V Folio 72 S.T.J.S.C.

Mat. 254 Tomo II Folio 54 Chubut

Tomo 57 Folio 724 – C.F.A.C.R.

Tomo 135 Folio 196 CABA

Abogado

P-1

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la Ciudad de Trelew, a cargo del **Dr. Carlos María FAIELLA PIZZUL**, Secretaria a cargo de la Dra. María TAME, en autos caratulados: “**MORGAN EVAN HOMAR c/ FERNANDEZ Ángel y otros s/ Prescripción adquisitiva**” (Expte, nro. **160**, Año **2.016**, se cita y emplaza por el plazo de 15 (quince) días con más 15 (quince) días en razón de la distancia, a partir de la última publicación, al codemandado **Sr. Máximo Fernández** (DNI nro. 7.316.981), mediante edictos que se publicaran por 2 (dos) días en el Boletín Oficial de Santa Cruz y diario de mayor circulación de Río Gallegos, Santa Cruz -debiendo observar este último que los caracteres tipográficos en fuente arial tamaño 8 que corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/989)-, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en juicio (conf. Arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C.)-

TRELEW CHUBUT, Febrero 17 de 2020.-

MARIA TAME

Secretaria

P-2

EDICTO

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación bastará por ejecución de prendas, el 19/3/2020 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 18 de Marzo de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: JOSE RIOS; VW GOL TREND 1.6 GP /2013; NKW004; 190.000 - MARIELA CASTILLO; RENAULT SANDERO STEPWAY CONF /2010; IQT501; 200.000 - MICAELA MORALES; CHEVROLET CLASSIC LT SPIRIT /2012; LIA034; 202.122.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 10.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 21/02/2020.-

EDUARDO ALBERTO RADATTI

Martillero Público Nacional

Mat. 77 L° 80 F° 129

P-1

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de S.S., la señora Juez de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Gabriela Zapata, con asiento en la Ciudad de Pico Truncado, Secretaría de Registro Públi-

co de Comercio, en los autos caratulados: “**OSCAR GERMAN GARCIA E HIJOS S.R.L. S/MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL - CESION DE CUOTAS SOCIALES**”, Expte N° 20552/19, se pone en conocimiento por el término de UN DIA que por Esc. 350, fs.667 del 28/11/2019, los señores **OSCAR GERMAN GARCIA**, arg. nac. 25/12/1937, DNI 7.326.354, CUIT 23-07326354-9, casado en 1° nupcias con Julia Inés Lanni, dom Av San Martín 1256 Pto. Moreno; **PATRICIA ADRIANA GARCIA**, arg, nac. 13/12/1964, DNI 16.687.946, CUIT 27-16687946-4, casada en 1° con Carlos Alberto Anglesio, dom Maipú 229 Río Gallegos, CEDIERON la totalidad de las cuotas sociales que les correspondía de la sociedad “**OSCAR GERMAN GARCIA E HIJOS S.R.L.**”, Clave Única de Identificación Tributaria 30-70933725-0. Oscar Germán García cedió sesenta cuotas sociales a favor de **OSCAR JESUS ANDRES GARCIA**, arg, nac 22/11/1962, DNI 16.210.869, CUIT 20-16210869-8, sol, dom Av 11 de Julio y Pallavicini s/n de Los Antiguos; y cuarenta cuotas sociales a favor de **PAMELA VIRGINIA GARCIA**, arg, nac 14/10/1985, DNI 31.755.630, CUIT 27-31755630-1, soltera, dom. Pje. Antonio Allochis 973 Pto. Moreno. Y Patricia Adriana García cedió a favor de Oscar Jesús Andrés García, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad “**OSCAR GERMAN GARCIA E HIJOS S.R.L.**”, o sea, la cantidad de cincuenta cuotas; todas de cien pesos valor nominal cada una y de UN VOTO cada una.- El **CEDENTE** Oscar Germán García renuncia a su cargo de gerente de la **SOCEDAD**, la cual es aceptada en ésta misma escritura, por la reunión de socios que se instrumenta en éste mismo acto.- En este estado, los socios manifiestan que por unanimidad han resultado modificar el domicilio legal a jurisdicción de la localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, dado que es donde se desarrollan las actividades comerciales de la sociedad, y modificar el plazo de duración de la misma, fijándose en el término de 50 años. **POR TODO LO EXPUESTO** quedan modificadas las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA** y **CUARTA** del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: “**PRIMERA: La sociedad se denominara “OSCAR GERMAN GARCIA E HIJOS S.R.L.”. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país. SEGUNDA: Su plazo de duración es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser modificado por decisión de los socios.- “ CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL, dividido en doscientas cuotas de cien pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben integralmente de la siguiente manera: el socio Oscar Jesús Andrés García ciento sesenta cuotas de cien pesos valor nominal cada una lo que totalizan un capital de pesos dieciséis mil; y Pamela Virginia García cuarenta cuotas de cien pesos valor nominal cada una, lo que totalizan un capital de pesos cuatro mil; capital totalmente integrado**”. En este acto, los socios acuerdan: establecer la sede social en Avenida 11 de Julio esquina calle Ingeniero Pallavicini sin número de la localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz; 2) Designar Gerentes a los socios Oscar Jesús Andrés García y Pamela Virginia García, quienes aceptan la designación al cargo; y 3) autorizar a la escribana Infrascripta para tramitar la inscripción del presente instrumento.- “Pico Truncado, 19 de Diciembre de 2019.... Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Sta. Cruz, por el término de un día, conforme lo previsto por los arts. 147-148 del CPCC. Firmado: Dra. Gabriela Zapata. JUEZ.-

MARIA JOSE LLORENS

Escribana

Registro N° 59

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo de S.Sa. Dr. Guillermo P. GHIO - Juez,

Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia CARDOZO, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Roberto RODRIGUEZ, en los autos “**ASIANDIN HECTOR RAMÓN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. N° 1964/19, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ASIANDIN HECTOR RAMÓN, titular del DNI Nro. 10.559.993, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.). “...Publiquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial.”. Fdo. Dr. Guillermo GHIO - Juez.-

LAS HERAS: 19 de Diciembre de 2019.-

Dr. DIEGO S. SANDOVAL

Abogado
T.S.J.S.C. T°XI F° 56
C.S.J.N. T° 122 F° 526

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo de S.Sa. Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia CARDOZO, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Roberto RODRIGUEZ, en los autos “**CABRERA ANDREA TAMARA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. N° 1640/19, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ANDREA TAMARA CABRERA, DNI-23.359.621, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.). “...Publiquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial...” Fdo. Dr. Guillermo GHIO - Juez.-

LAS HERAS: 30 de Octubre de 2019.-

Dr. DIEGO S. SANDOVAL

Abogado
T.S.J.S.C. T°XI F° 56
C.S.J.N. T° 122 F° 526

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. MARCELO BERSANELLI, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad. Cita a herederos y acreedores del causante Sr. MOLINA ROSENDO NESTOR D.N.I. N° 17.246.464, a por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “**MOLINA ROSENDO NESTOR S/ SUCESION AB – INTESTATO**” Expte. N° 28441/19.-

El auto que ordena la siguiente medida, en su parte pertinentes dice: “Río Gallegos, 29 de Agosto de 2019... publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial...- Fdo. Dr. Marcelo Bersanelli- JUEZ.”-

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2020.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la Ciudad de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a mi cargo en autos “**GODOY ENRIQUE LAUREANO S/ SUCESION AB INTESTATO**” EXPTE NRO. 2798/19 cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. ENRIQUE LAUREANO GODOY DNI N° 13.147.168, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. 683 del C.P. C y C). Publíquese Edictos por (3) tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral, am-

bos de la ciudad de Río Gallegos”.

EL CALAFATE a los 15 días de diciembre de 2019.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

El juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. GABRIELA N. CHAILE, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados; “**AVILA EUSTAQUIO MARTIN S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 37.167/19, cita a herederos y acreedores de Don AVILA EUSTAQUIO MARTIN, D.N.I. N° 3.453.942, por el término de treinta días. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, de Febrero de 2020.-

CARLOS J. BERNASCONI LAHN

Abogado
T° X F° 158 – T.S.J.S.C.

P-3

EDICTO

“Por disposición del Cuerpo del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, con sede en calla España N° 120 de Río Gallegos, en los autos caratulados: “**COMISION DE FOMENTO LAGO POSADAS- JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2014**” Expte. N° 817.055 - Letra T.C. - Año 2014” se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos del causante, Sr. Francisco Héctor VAZQUEZ (DNI. N° 11.680.073), a efectos que tomen en autos la participación que por derecho les corresponde (Art. 53° - Ley N° 500) bajo apercibimiento de ley.-

**PUBLIQUESE POR TRES (03) DIAS
SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-**

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Instrumento Privado de fecha 12/02/2020, en la Ciudad de Río Gallegos, el señor Maximiliano Nicolás REYES, DNI N° 37.048.864, con domicilio en Pasaje San Ceferino sin numerar, barrio N° 499, vivienda N° 82, de esta ciudad; y la señora Marina Rocío SEGURA, DNI N° 33.745.732, con domicilio en calle 6 N° 6523, de la ciudad de City Bell, La Plata, Bs.As.; celebraron la cesión de cuotas sociales y modificaciones del estatuto social de la firma **SRV AUTOPARTES S.R.L.**, CUIT N° 30-71629261-0, y domicilio en la calle Tres Lagos N° 560 de esta Ciudad. El señor Maximiliano Nicolás Reyes, CEDIÓ y TRANSFIRIÓ la totalidad de su participación societaria, es decir, la cantidad de 900 cuotas sociales, a favor de la señora Marina Rocío Segura. Asimismo, la administración de la sociedad estará a cargo de la señora Luisa Rosa Varela, DNI N° 16.419.359, quien revestirá el carácter de socia gerente. En consecuencia, se modificaron las cláusulas cuarta y sexta, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: “CUARTA: El capital social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00.-), dividido en mil (1.000) cuotas sociales de cien pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera a)- Marina Rocío SEGURA, la cantidad de novecientas (900) cuotas sociales, es decir la suma de noventa mil pesos, equivalentes al 90 % del capital social, que se encuentran totalmente integrados; y b)- Luisa Rosa VARELA, la cantidad de cien cuotas sociales, es decir la suma de diez mil pesos, equivalentes al 10 % del capital social, los cuales se encuentran totalmente integrados.- “SEXTA: La ad-

ministración de la sociedad estará a cargo de la señora Luisa Rosa Varela, quien revestirá el carácter de gerente, y cuya firma obliga a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa. En el ejercicio de la administración, el socio o los socios administradores, podrán para el cumplimiento de los fines sociales tomar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales y realizar todos aquellos actos o contratos por los cuales se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales, nacionales, provinciales, privados o mixtos, dejando expresa constancia que la enumeración precedente es simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Para los actos de enajenación de bienes inmuebles, como para los de constitución de gravámenes, se requerirá la firma conjunta de los socios”.-

GERENCIA

SRV AUTOPARTES S.R.L

P-1

AVISOS

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, de División Aduana Río Gallegos solicita el **permiso de perforación y extracción de agua pública en el Paso Integración Austral**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional N° 1250 (CP 9400) Río Gallegos, en el plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD COTEL S.A.S.

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 18/02/2020 se constituyó la sociedad: “**COTEL S.A.S.**” cuyos datos son: 1.-Socio/s: Cesar Luis Marcos, de 41 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Laura Vicuña N° 287, Río Gallegos, DNI N° 26.794.204, CUIT N° 20-26794204-9.- 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial, de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: Francisco Ramírez N° 827, Río Gallegos.- 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios, agropecuarias, inmobiliarias y específicamente, Telecomunicaciones: comercialización de productos y servicios en telecomunicaciones, redes y/o cualquier otro recurso tecnológico y sus recursos asociados, con el objeto de establecer una telecomunicación entre un emisor y un receptor; instalaciones, reparaciones, asistencia técnica y mantenimiento de redes; proveedores de software y hardware de cualquier índole; importación y exportación de productos relacionados al objeto, informática, electrónica y telecomunicaciones; proyectos y asesoramiento en general.- Gestoría en cobranzas, servicios en cobranzas de deudas en general, extrajudicial y/o judicial, recuperación de deudas de todo tipo; asesoramiento jurídico, financiero, económico y/o contable. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, conforme la nonnativa vigente, realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones.- 5.- Duración: 100 años. 6.- Capital: \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Cesar Luis Marcos, 100.000 acciones.- 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administradores titulares: Cesar Luis

Marcos, con domicilio especial en la sede social; Administrador/es suplente/s: Carina Beatriz Gencarelli, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre, de cada año.-

MARTIN FERNANDO DURE

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

AVISO

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el Establecimiento Estancia La Carlota Expediente Número 493795/2020, solicita Regularización y Permiso de Sistema de Riego, con captación sobre el Río Gallegos Chico, Departamento Güer Aike. Aquellas personas que deseen emitir opiniones, pareceres o denuncias respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en Calle Gendarmería Nacional Número 1250 (9400) Río Gallegos plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

CONVOCATORIA

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE PESCADORES DE RIO GALLEGOS

LA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE PESCADORES DE RIO GALLEGOS; LLAMA A CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 04 DE ABRIL DE 2020 A LAS 18.00 HS. EN LA CALLE SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL N° 355 A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario General correspondiente a los Ejercicio Económico Social, cerrado al 31 de Diciembre del año 2019.-
- 3) Elección de dos (2) socios para refrentar el Acta de Asamblea.-

BENEGAS ANGEL GUILLERMO

DNI N° 21.919.934
PRESIDENTE

BARUA IVANA VANESA

DNI N° 30.935.891
SECRETARIA

P-3

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A: la R/S "AIKE DE LOS ANDES S.R.L. EN FORMACION"

Hago saber Ud., que autos caratulados "MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ATA DE INSPECCION A LA RAZON SOCIAL AIKE DE LOS ANDES S.R.L. EN FORMACION", que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia, bajo Expediente N°512.811/2018, se ha dictado Resolución N° 1224/19 que transcriba en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 27 de Noviembre de 2019" VISTO CONSIDERANDO: Que, notificada la inspeccionada de la Resolución N° 284/MTEySS/2018 habiendo vencido los plazos legales para su apelación, se remite a la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos el expediente de marreas para su ejecución por vía judicial; Que, a fs. 22 obra Nota N°562/JUD/19 de la Fiscalía de Estado Provincial de Santa Cruz, en la cual informa que en la resolución dictada se ha consignado de forma errónea el primer párrafo del considerando dado que se consignó un C.U.I.T. Distinto al establecimiento en la parte resolutoria, debiéndose proceder a subsanar el error involuntario

cometido al momento del tipeo de la Resolución mencionada; Que, atento a lo solicitado y el error involuntario al momento del tipeo corresponde modificar la resolución mencionada precedentemente en sus partes pertinentes donde dice: "...AIKE DE LOS ANDES S.R.L. EN FORMACION/ CUIT N° 30-71523918-8..." debe decir "...AIKE DE LOS ANDES S.R.L. EN FORMACION/ CUIT N° 30-7152391-8..." Que de lo indicado anteriormente, se advierte que la resolución sufre errores materiales que no alteran la sustancia del acto, por lo que corresponde proceder a la modificación de la misma; Por ello y atento al Dictamen N°1719/DGAJ/2019, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídico de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fs., 25; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE** en el primer considerando de la Resolución N°284/MTEySS/2018 de fecha 26 de Noviembre de 2018, donde dice: "...AIKE DE LOS ANDES S.R.L. EN FORMACION / CUIT N° 30-715023918-8..." debe decir: "...AIKE DE LOS ANDES S.R.L. EN FORMACION / CUIT N° 30-71502391-8..." -**ARTICULO 2°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION
A: la R/S "GUTIERREZ MARTA"**

Hago saber Ud., que autos caratulados "MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCION A LA RAZON SOCIAL GUTIERREZ MARTA", que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia, bajo Expediente N°511.980/2018, se ha dictado Resolución N° 941/19 que transcriba en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 08 de Octubre de 2019" VISTO CONSIDERANDO: Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este organismo a la Razon Social GUTIERREZ MARTA / C.U.I.T. N° 27-20733654-3 con domicilio legal y domicilio de inspección en calle Corrientes N° 602 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que la RAZON SOCIAL en cuestión ha cumplido parcialmente con los requerimientos del Acta de Inspección N°196/2018, obrante a fs., 02 del expediente de marreas; Que, según constancia de fs. 02, 07 y 10 la RAZON SOCIAL ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 143/2018 obrante a fs. 04; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista en los Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que RAZON SOCIAL ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 52° (Falta libro y/o Planilla de sueldo, rubricado y Foliado por la Autoridad Laboral) Ley 20.744 Art. 138, 139 y 140 (Falta recibos de sueldos doble ejemplar y contenido necesario) Ley 20.013 Art. 18 (Falta comprobante de aportes y contribuciones patronales, asignación familiar o social), Res. N°1891 Art. 2 (Falta altas y bajas ante AFIP), Ley 11.544 Art. 1 (Falta recibos de Entrada y Salida), Art 6 (Falta planilla de Horario de Trabajo), Dcto. 1567/74 (Falta seguro de vida colectivo y obligatorio con comprobante de pago de ART); La documentación solicitada corresponde a los meses de Junio y Julio 2018; Que, atento a todo lo expuesto la Razon Social GUTIERREZ MARTA / CUIT N° 27-20733654-3, infringe importantes normas de la Legislación Labora, correspondiendo en consecuencia aplicar un multa equivalente a PESOS DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$2.500,00), por cada trabajador afectado por la infracción, conforme a la planilla de constatación de personal obrante a fs. 03 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "D" y Art. 3 Inc. "G", del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley Pcial. N° 2.506 y sus modificatorias; Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el Dictamen N° 817/DGAJ/18 obrante a fs. 15, debe dictarse**

el Acto Sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°.- SANCIONAR** a la Razon Social GUTIERREZ MARTA / C.U.I.T N° 27-20733654-3, con una multa equivalente a PESOS DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$2.500,00) por cada trabajador afectado por la infracción: **Ley 20.744 Art. 52, Ley 20.744 Art. 138, 139 y 140, Ley 24.013 Art. 18 Res. N° 1891 Art. 2 Ley 11.544 Art. 1 y Art. 6, Dcto. 1567/74, Ley 24.557 Art. 23 y 27**, de acuerdo a lo estipulado y normados en el Anexo II artículo 2, Art. 2° Inc. "D" y Art. 3° Inc. "G", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-**ARTICULO 2°.-** El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) la que deberá ser depositada a favor del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 1-343137/0 - CBU 0860001101800034313704 - CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo **ARTICULO 3°.-** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96). **ARTICULO 4°.-** Las sanciones impuestas en el presente acto administrativo podrán ser apeladas dentro de los tres (3) días hábiles de notificada, ante el juez con competencia en lo laboral del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa, el recurso solo se considera **previo pago** de la misma. En caso de cualquier otro tipo de sanciones, procederá la apertura de la vía recursiva si se ofrecieran garantías suficientes a satisfacción de esta Autoridad. En este último supuesto la apelación será concedida con efecto suspensivo. El recurso debe deducirse y fundarse ante esta Autoridad Administrativa del Trabajo (Art. 66 de la Ley N° 2450).-**ARTICULO 5°.- Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.**

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 01/2020
(PRIMER LLAMADO)**

MOTIVO:

SE SOLICITA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, PERSONAL CAPACITADO, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, PARA LLEVAR A CABO LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCION DE GIMNASIO CUBIERTO EN ESCUELA AGROPECUARIA N° 1 DE GOBERNADOR GREGORES.-

PRESUPUESTO: \$ 42.000.000,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES).-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 09 DE MARZO, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491024. E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5428 DE 10 PAGINAS**




MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/MPM/20

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EXTERIORES Y DARSENAS EN CENTRO EDUCATIVO
PRESUPUESTO OFICIAL: SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$ 6.175.211,00)
VALOR DEL PLIEGO \$ 6.175,00
FECHA DE APERTURA: 20 de marzo de 2020 – 10:30 hs – Sala de situación Municipal
Lugar de consultas y ventas de pliegos: Municipalidad de Perito Moreno – Sec. De Planificación y Obras Públicas - Sec. De Hacienda
Domicilio: Av. San Martín 1.776 – Teléfonos: (02963) 432222/ (02963) 432386
 P-2



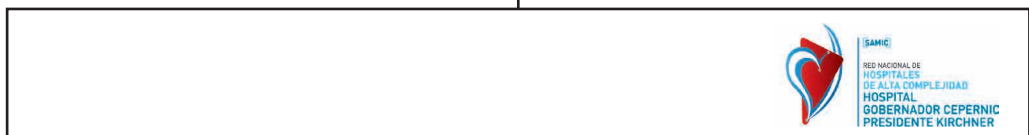
MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/MPM/20

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN CENTRO EDUCATIVO
PRESUPUESTO OFICIAL: SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$ 6.631.100,00)
VALOR DEL PLIEGO \$ 6.631,00
FECHA DE APERTURA: 25 de marzo de 2020 – 10:30 hs – Sala de situación Municipal
Lugar de consultas y ventas de pliegos: Municipalidad de Perito Moreno – Sec. De Planificación y Obras Públicas - Sec. De Hacienda
Domicilio: Av. San Martín 1.776 – Teléfonos: (02963) 432222/ (02963) 432386
 P-2



MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/MPM/20

OBJETO: PAVIMENTACIÓN DE HORMIGON 6380 M2
PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 31.535.555,00)
VALOR DEL PLIEGO \$ 31.535,00
FECHA DE APERTURA: 26 de marzo de 2020 – 10:30 hs – Sala de situación Municipal
Lugar de consultas y ventas de pliegos: Municipalidad de Perito Moreno – Sec. De Planificación y Obras Públicas - Sec. De Hacienda
Domicilio: Av. San Martín 1.776 – Teléfonos: (02963) 432222/ (02963) 432386
 P-2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Privada N°0004/2020 Expediente N°DM-0116/2020

OBJETO: Compra de Descartables de Farmacia para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.
Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 18 de Marzo de 2020 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).
Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 17 de Marzo de 2020 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 19 de Marzo de 2020.
Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 19 de Marzo de 2020 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego: sin costo. Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.org
 P-1



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a **Licitación Pública N°04/SP/2020** con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE MEDIDORES TRIFASICOS Y MONOFASICOS ELECTRÓNICOS”** destino toda la Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 26 DE MARZO DE 2020
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.883.810,00.- (PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 45.000,00.- (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100).-
HORA: 11:00
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS
 En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
VENTA DE PLIEGOS
 En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 02966-429616 / e-mail: gerenciaadministracion@spse.com.ar y/o tesoreria.spse@gmail.com
CONSULTA DE PLIEGOS:
 En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE – Tel 02966-421958 – Email: gerenciacompras@gmail.com
 Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

SANTACRUZ.GOB.AR
 P-3

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5428
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0114 – 0115 – 0116 – 0117 – 0119 – 0125/19.-.....	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
0104 – 0105 – 0106 - 0107 – 0108 – 0109 – 0110 - 0111 – 0112 - 0113 – 0118 – 0123 – 0124 – 0126 – 0127 – 0128 – 0129 – 0130 - 0131/19.-.....	Págs. 3/4
RESOLUCIONES	
328 – 312 – 351/MPCeL/19 – 0276/CPE/20 – 602 – 603/MG/19.-	Págs. 4/5
DISPOSICIONES	
168/DPRH/19 – 205 – 206 – 207/SET/19 – 0489 – 0490 – 0493/SC/19.-.....	Págs. 5/6
EDICTOS	
TECSA SRL - ETO. N° 005/20 (PET. DE MEN.) – CRUZ C/ ANTONIA – REGUIERA – HERRERA VALLADARES – MUÑOZ C/ ASEF – URIBE URIBE Y SANCHEZ – CHAMORRO MALDONADO – MORGAN C/ FERNANDEZ – HSBC BANK ARGENTINA SA – GARCIA E HIJOS SRL – ASIANDIN – CABRERA – MOLINA – GODOY – AVILA – JTC COMISION DE FOM. LAGO POSADAS – SRV AUTOPARTES SRL.-	Págs. 6/8
AVISOS	
DPRH/ PER. DE PERF. Y EST. DE AGUA PASO INTEGRACION AUSTRAL – COTEL SAS - DPRH/ PER. SISTEMA RIEGO SOBRE EL RIO GALLEGOS CHICO.-.....	Págs. 8/9
CONVOCATORIA	
ASOC. CIVIL CLUB DE PESCADORES.-	Pág. 9
NOTIFICACIONES	
MTEySS/R/S GUTIERRES MARTA/ R/S AYKE DE LOS ANDES SRL.-	Pág. 9
LICITACIONES	
01/MGG/20 – 001 – 002 – 003/MPM/20 – 0004/SAMIC/20 – 04/SPSE/20.-.....	Págs. 9/10

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5428 DE 10 PAGINAS